

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de moneda publicados en el día
15 de agosto de 1946 de acuerdo con las
disposiciones vigentes**

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	3,04	3,11
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José Calderón Salla, Amor de Dios, número 2 duplicado, Sevilla.

Objeto: Aderezo de aceitunas en término municipal de Benacazón.

Producción: 5.000 kilogramos de aceitunas aderezadas en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente elementos de producción y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 6 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.897-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Guzmán Castrillo Moral.

Objeto de la ampliación: Instalación en su fábrica de hielo y cámaras frigoríficas, sita en Salamanca, de un compresor accionado con motor eléctrico de 25 H. P., dos motores eléctricos de un H. P. y una moto-bomba de 1/2 H. P.

Producción: 400.000 kilogramos de hielo anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por tri-

plicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.
3.905-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Bruno Fraile.

Objeto de la ampliación: Instalación de un telar mecánico marca «Gregori» de 2,10 metros de ancho, en su fábrica de tejidos, sita en Béjar (Salamanca).

Producción: 3.000 metros más de tejidos sobre la producción actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 3 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

3.904-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan José Rodríguez-Arias Lozano.

Objeto de la industria: Implantación de una fábrica de fabricación de tejidos de lana con la instalación de tres telares mecánicos, un urdidor y una canillera, en Béjar (Salamanca).

Producción: 15.000 metros de tejidos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio número 1.

Salamanca, 3 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

3.903-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA ZAMORA AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Carola», expediente número I-280 de 18 pertenencias de Estaño e Ilmenita, en término municipal de Alamedilla, presentada por don Domingo Cardoso González, y cuya designación apareció inserta en el número 93 del «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia del día 4 de julio del corriente año.

Lo que se publica a fin de cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 8 de julio de 1946.—Victor M. Gómez Izquierdo.

3.947-O.

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de dos Grupos Escolares del proyecto de viviendas protegidas Nuestra Señora de las Victorias, que serán emplazados en el solar de la calle de Valeriano Torres, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y autorizados por la superioridad en relación con el Instituto de la Vivienda

1.ª Se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de dos grupos escolares en el bloque de viviendas protegidas Nuestra Señora de las Victorias, con arreglo al proyecto, Memoria, planos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y el Notario de esta villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (pesetas 762.978,53) a que asciende el presupuesto total de los dos grupos.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos.

5.ª Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana, en sobres sellados y lacra-

dos, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de dos grupos escolares del proyecto de viviendas protegidas Nuestra Señora de las Victorias, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del concurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobre de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicando la obra a la más baja, siempre que ella cumpla cuanto disponen las Leyes vigentes para estos casos. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevo resguardo.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

7.ª Antes del otorgamiento de la escritura pública deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado con las disposiciones vigentes, el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito en el Real Decreto de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a ello, aumento que le será devuelto cuando lleve ejecutado el veinticinco por ciento de la obra. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener la condición de efectos públicos.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por éste se pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

9.ª Todos los gastos que ocasione el contrato, así como los anuncios en diarios oficiales y particulares, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, reintegro del expediente y demás, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

10. Si el contratista deja transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura pública de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

11. Las obras serán ejecutadas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el proyecto respectivo, que, en unión de todos los antecedentes y documentos para la subasta, se hallan

de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado Central, los días hábiles en las horas de oficina.

12. Si no se cumpliera por el contratista todas y cada una de las condiciones de la contrata, el Ayuntamiento tendrá plena facultad para rescindirla, con pérdida para aquél de la fianza y de las cantidades que tenga pendientes de liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que dé comienzo a los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

15. Para todas las incidencias que pudieran surgir con motivo de la ejecución del contrato, el adjudicatario se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción.

16. Se fija el plazo de veinticuatro meses después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación definitiva de las obras, sin perjuicio de lo determinado en el Código Civil.

17. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de este Ayuntamiento don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián.

18. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras de 12 de julio de 1924, concediéndose a los efectos de su artículo 26 un plazo de cinco días para formular reclamaciones contra la aprobación de los pliegos de condiciones. Asimismo, regirán como normas complementarias las del pliego general de condiciones para la contratación de Obras Públicas y las demás condiciones vigentes sobre la materia.

19. El contrato de obras está exento del noventa por ciento de los derechos reales y Timbre del Estado por la Ley de 19 de abril de 1939.

20. El rematante se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir los oportunos contratos con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales respecto de los retiros obreros, subsidios familiares, de la vejez, accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre Contratación de Obras Municipales y legislación social.

21. Se hace constar que expuesto al público el expediente por el plazo reglamentario, no se han presentado reclamaciones contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 3 de agosto de 1946.—El Alcalde Presidente (legible).

Modelo ed proposición

Don, vecino de, que habita en la calle de, núm., enterado de la subasta para la construcción de dos grupos escolares del proyecto de «viviendas protegidas» Nuestra Señora de las Victorias, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes en esta fecha.

(Fecha y firma).

Nota.—Pueden hacerse constar igualmente cuantos datos se consideren necesarios para mejor esclarecer la proposición.

1.339-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de marzo de 1946, falleció en Torrelavega (Santander) el obrero Emiliano Guillén Hoyuela, de veintinueve años de edad, natural de Barreda (Santander), hijo de Juan y de Arsenia, domiciliado en Barreda (Santander), que trabajaba al servicio de Sociedad Nacional Ind. Aplic. Celulosa Española, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de noviembre de 1944, falleció en Monterrubio (Badajoz), el obrero Francisco López Triviño, de dieciocho años de edad, natural de Monterrubio (Badajoz), hijo de Clemente y de Buenaventura, domiciliado en Monterrubio de la Serena (Badajoz) que trabajaba al servicio de Viuda de Gervasio López, en Monterrubio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

113.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada en 1929; por la suma de pesetas setecientas setenta mil.

31.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928; por la suma de pesetas dos millones setecientos mil.

3.er sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de primero de enero de 1946; por la suma de pesetas once millones doscientas cincuenta mil.

4.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de pri-

mero de octubre de 1945; por la suma de pesetas diez millones trescientas setenta y cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el primero de octubre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

EMISION DE 1908, AL 4 POR 100, CANJEADA EN 1929

SERIES	BOLAS encantaradas	TITULOS que representan	CAPITAL — Pesetas nominales	BOLAS que han de extraerse	TITULOS que representan	CAPITAL que se amortiza — Pesetas	A PAGAR por intereses — Pesetas	TOTAL intereses y amortización — Pesetas
A	3.379	33.790	16.895.000	24	240	120.000	168.950 »	288.950 »
B	676	6.760	16.900.000	5	50	125.000	169.000 »	294.000 »
C	540	5.400	27.000.000	3	30	150.000	270.000 »	420.000 »
D	2.028	2.028	25.350.000	16	16	200.000	253.500 »	453.500 »
E	879	879	21.975.000	7	7	175.000	219.750 »	394.750 »
	7.502	48.857	108.120.000	55	343	770.000	1.081.200 »	1.851.200 »

EMISION DE 1928, AL 3 POR 100, SIN IMPUESTO

A	1.956	195.600	97.800.000	3	300	150.000	733.500 »	883.500 »
B	7.235	72.350	180.875.000	10	100	250.000	1.356.562,50	1.606.562,50
C	7.715	77.150	385.750.000	11	110	550.000	2.893.125 »	3.443.125 »
D	14.468	14.468	180.850.000	20	20	250.000	1.356.375 »	1.606.375 »
E	17.896	17.896	447.400.000	24	24	600.000	3.355.500 »	3.955.500 »
F	8.321	8.321	416.050.000	11	11	550.000	3.120.375 »	3.670.375 »
G	695	695	69.500.000	1	1	100.000	521.250 »	621.250 »
H	695	695	173.750.000	1	1	250.000	1.303.125 »	1.553.125 »
	58.981	387.175	1.951.975.000	81	567	2.700.000	14.639.812,50	17.339.812,50

EMISION DE 1.º DE ENERO DE 1946, AL 3,50 POR 100

A	3.746	1.873.000	936.500.000	7	3.500	1.750.000	8.194.375	9.944.375
B	3.984	398.400	996.000.000	8	800	2.000.000	8.715.000	10.715.000
C	2.984	298.400	1.492.000.000	6	600	3.000.000	13.055.000	16.055.000
D	5.140	51.400	667.500.000	10	100	1.250.000	5.840.625	7.090.625
E	3.466	34.660	866.500.000	7	70	1.750.000	7.581.875	9.331.875
F	1.457	14.570	728.500.000	3	30	1.500.000	6.374.375	7.874.375
	20.977	2.672.430	6.687.000.000	41	5.100	11.250.000	49.761.250	61.011.250

EMISION DE 1.º DE OCTUBRE DE 1945, AL 4 POR 100

A	2.939	1.469.500	734.750.000	5	2.500	1.250.000	7.347.500	8.597.500
B	3.476	337.600	844.000.000	6	600	1.500.000	8.440.000	9.940.000
C	9.489	474.000	2.370.000.000	16	800	4.000.000	23.700.000	27.700.000
D	3.952	39.520	494.000.000	7	70	875.000	4.040.000	5.815.000
E	3.951	39.510	987.750.000	7	70	1.750.000	9.877.500	11.627.500
F	1.494	14.940	747.000.000	2	20	1.000.000	7.470.000	8.470.000
	25.192	2.375.070	6.177.500.000	43	4.060	10.375.000	61.775.000	72.150.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco, el día 2 de septiembre próximo a las diez y media en punto

de la mañana, y los presidirá el Gobernador o un Subgobernador; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su

comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1.º de agosto de 1946.—P. el Secretario general, Emilio Méndez.

1.153-P.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados y destruidos los resguardos de depósito números A. 27.000 y A. 82.992 de 43.200 y 35.000 pesetas nominales en Interior al 4 por 100 los dos, a favor de doña Luisa Herqués Navas, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1946.—El Vice-secretario general, Emilio Méndez.
3.958—P.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

(En liquidación)

Madrid

De conformidad con el artículo 230 del Código de Comercio se ha formado el Inventario del haber social y el Balance de las Cuentas de la Sociedad en liquidación hallándose de manifiesto y a disposición de todos los señores accionistas en la Oficina Liquidadora de este Banco, sita en la calle de Alcalá, número 54, bajo.

También se hace saber a todos los señores socios que los días 21 y 22 de todos los meses, y horas de doce a trece, en dicha Oficina Liquidadora se les pondrá de manifiesto el estado de la liquidación, que podrán examinar libremente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid 12 de agosto de 1946.—Los Liquidadores, Bruno Cavallazzi, Elio Farchini y Antonio García López.

3.944.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Creación de Cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo 6.º del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración y de conformidad con el Decreto de 15 de marzo último y acuerdo del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo próximo pasado, crear con fecha 7 de agosto de 1946, 4 series de 2.500 Cédulas hipotecarias de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés de 3 por 100, exentas de todo impuesto. Llevarán los números 10.001 a 12.500, 12.501 a 15.000, 15.001 a 17.500 y 17.501 a 20.000 y se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones antes citadas y a los fines previstos en las mismas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de comercio.

Madrid 12 de agosto de 1946.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

3.946—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 46.746, expedido en 7 de abril de 1936 y comprensivo de pesetas nominales 10.000, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927 (libre), convertido a la fecha en Amortizable al 4 por 100 emisión octubre 1945, en diez títulos serie A, números 217.659 al 68 y un título serie C, número 89.856, correspondientes a un depósito en nuestras Cajas a nombre de don Adolfo García Barriga se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de agosto de 1946.
3.934—P.

RED NACIONAL DE LOS FERRO CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca los concursos que se detallan a continuación:

Concurso número 117.910 para 76 lotes de puntas de acero.

Idem 117.912 para 48 lotes de pasadores de acero.

Idem 117.914 para 41 lotes de arandelas «Grower» y estampadas.

Las relaciones detalladas de los mismos y pliegos de condiciones generales y económicas, pueden ser recogidos en las Oficinas sitas en los puntos que se mencionan a continuación, en donde asimismo pueden ser examinados los correspondientes dibujos.

Servicio de Acopios y Almacenes: San Cosme, 1 Madrid

Servicio de Recepción de Materiales Gran Vía 70, 4.º Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio de Acopios y Almacenes: Valladolid, Estación del Norte.

Tercera Circunscripción del Servicio de Acopios y Almacenes: Barcelona, Estación Francia.

Cuarta Circunscripción del Servicio de Acopios y Almacenes: Málaga, Estación ferrocarril

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 9 de septiembre próximo a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente o sea el 10.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán a prorrata de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 12 de agosto de 1946.—Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza.

3.952—P.

CREDITO NAVARRO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo de depósito a la vista número 5.082, de 4.650 pesetas, expedido

por la Sucursal de Elizondo el 3 de agosto de 1938.

Resguardo de imposición anual número 284.894, de 1.600 pesetas efectivas, expedido el 29 de diciembre de 1937.

Resguardo de imposición anual número 281.509, de 15.000 pesetas efectivas, expedido el 21 de abril de 1937.

Resguardo de imposición anual número 296.665, de 3.000 pesetas efectivas, expedido el 29 de mayo de 1942.

Resguardo de depósito número 55.766, expedido el 18 de abril de 1939, de pesetas 2.000 nominales, en cuatro Obligaciones Ayuntamiento de Pamplona.

Resguardo de depósito número 39.576, expedido el 3 de mayo de 1929, de 6.000 pesetas nominales en doce Obligaciones de la Compañía Trasatlántica.

Resguardo de depósito número 62.134, expedido el 29 de enero de 1941, de pesetas nominales 30.000 en Deuda Amortizable.

Resguardo de depósito número 52.602, expedido el 16 de mayo de 1936, de pesetas nominales 10.000 en veinte Obligaciones Diputación de Navarra.

Resguardo de depósito número 76.063, expedido el 6 de abril de 1945, de 5.000 pesetas nominales en diez Obligaciones Ayuntamiento de Pamplona.

Resguardo de depósito número 76.064, expedido el 6 de abril de 1945, de 7.500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior.

Resguardo de depósito número 70.321, expedido el 2 de abril de 1943, de 4.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Amortizable.

Se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Pamplona, 1.º de agosto de 1946.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardaiz.

3.951—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de junio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas Hipotecarias 4 y 4.50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en los cuadros que seguidamente se insertan.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes desde el día 1.º de octubre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4.50 por 100, serie C

201	a	10	48 731	40	84 731	40	134 641	50	179 121	30
2 451		60	49 951	60	85 331	40	135 291	300	181 881	90
9 521		30	55 131	40	90 191	200	139 581	90	186 811	20
10 021		30	56 511	20	92 091	100	139 681	90	193 241	50
11 141		50	58 061	70	93 821	30	148 171	80	193 691	700
11 221		30	58 501	10	101 331	40	149 441	50	195 481	90
17 431		90	59 841	50	103 321	30	149 931	40	196 101	10
17 941		50	60 221	30	103 431	40	158 461	70	196 611	20
20 541		50	61 791	800	107 591	600	158 641	50	203 801	10
20 881		90	63 311	20	109 611	20	159 831	40	206 151	60
24 751		60	63 661	70	110 591	600	160 171	80	213 861	70
28 571		80	71 051	60	113 741	50	161 331	40	217 301	10
32 081		90	71 701	10	115 111	20	162 331	36	218 911	20
33 261		70	72 971	80	123 691	700	162 561	70	220 771	80
34 291		300	77 311	20	124 331	40	163 831	40	222 841	50
36 521		30	80 881	90	124 981	90	166 111	20	225 861	70
36 631		40	81 251	60	125 241	50	169 521	30	225 911	20
44 531		40	82 251	60	125 481	90	172 551	60	229 851	60
47 441		50	83 881	90	127 181	90	176 071	80	232 211	20
48 531		40	84 381	60	132 221	80	177 721	30	235 071	80

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas

75 261	a	70	95 841	50	118 181	90	144 831	40	163 981	90
75 781		90	95 871	80	118 601	10	144 851	60	164 541	50
76 411		20	96 771	80	118 771	80	145 641	50	164 571	80
76 651		60	97 641	50	119 341	50	145 921	30	166 491	500
76 841		50	97 741	50	120 681	90	147 071	80	166 911	20
77 951		60	97 751	60	120 921	30	147 601	10	167 051	60
78 391		400	99 351	60	122 081	90	148 011	20	167 581	90
78 931		40	99 701	10	122 771	80	148 071	80	169 101	10
80 201		10	100 131	40	123 051	60	148 341	50	169 451	60
80 421		30	100 981	90	124 041	50	148 931	40	170 271	80
80 581		90	101 961	70	124 251	60	149 121	30	171 951	60
81 021		30	102 031	40	124 531	40	149 291	300	171 981	90
82 191		200	102 061	70	124 861	70	149 581	90	174 181	90
82 441		50	103 001	10	127 591	600	149 751	60	174 201	10
82 961		70	104 991	105.000	127 651	60	149 791	800	174 371	80
83 561		—	105 601	10	127 921	30	152 691	700	176 371	80
83 563		67	106 411	20	127 931	40	152 801	10	176 871	80
83 651		60	106 471	80	128 061	70	152 901	10	177 431	40
83 711		20	106 531	40	128 721	30	153 731	40	177 461	70
84 781		90	106 741	50	128 801	10	154 101	10	178 041	50
84 981		90	106 981	90	129 521	30	154 681	90	178 071	80
85 121		30	107 031	40	129 581	90	154 751	60	178 791	800
86 031		40	107 161	70	129 971	80	155 351	60	178 871	60
86 061	e	70	107 281	90	130 281	90	155 371	80	179 081	90
86 511		20	107 761	70	130 661	70	155 791	800	179 261	70
86 941		50	107 991	108.000	132 791	800	156 271	80	180 141	50
87 791		800	108 421	30	133 591	600	158 241	50	180 341	50
88 861		70	109 581	90	133 991	134.000	158 291	300	181 431	40
89 101		10	110 491	500	135 771	80	158 381	90	181 591	600
89 471		80	110 571	80	136 031	40	160 041	50	183 161	70
90 161		70	112 751	60	136 741	50	160 221	30	184 221	30
91 501		10	113 071	80	136 841	60	160 501	10	185 121	30
91 681		90	113 121	30	137 511	20	160 841	60	185 271	80
92 841		50	113 921	30	139 521	30	161 091	100	185 371	80
93 141		50	114 341	50	140 401	10	161 601	10	185 981	90
93 261		70	114 601	10	140 781	90	161 681	90	186 131	40
93 371		80	114 691	700	141 651	60	162 021	30	186 561	70
93 601		10	115 531	40	142 041	50	162 431	40	186 631	40
93 691		700	115 961	70	142 111	20	162 691	700	186 731	40
94 521		30	116 061	70	142 411	20	163 201	10	186 801	10
94 571		80	116 401	10	142 451	60	163 531	40	187 601	10
95 091		100	117 821	30	142 481	90	163 731	40	187 741	50
95 401		10	118 131	40	142 581	90	163 831	40	191 081	90

191 661	70	232 831	40	215 821	30	326 201	10	380 451	60
194 691	700	223 481	90	277 641	50	327 401	10	380 941	50
195 071	80	233 961	70	277 891	900	327 901	10	381 581	90
196 211	20	234 681	90	278 321	30	330 541	50	381 901	10
196 371	80	235 141	50	280 981	90	331 191	200	382 121	30
196 691	700	235 251	60	281 431	40	331 301	10	383 261	70
196 961	70	237 651	60	284 531	40	331 901	10	383 581	00
197 321	30	238 761	70	286 041	50	332 001	10	384 891	900
197 971	80	239 131	40	286 171	80	333 021	30	386 231	40
198 201	10	239 211	20	288 981	90	334 141	50	386 561	70
198 231	40	239 341	50	289 501	10	334 191	200	388 851	60
198 441	50	239 591	600	289 901	10	335 261	70	389 471	80
198 971	80	240 031	40	290 161	70	335 661	70	394 781	90
199 251	60	240 951	60	290 331	40	335 971	80	394 911	20
200 321	30	241 211	20	291 291	300	336 271	80	395 561	70
201 341	50	241 731	40	292 421	30	336 711	20	395 631	40
201 361	70	242 811	20	292 451	60	336 861	70	396 261	70
201 611	20	243 391	400	292 681	90	337 701	10	396 816	20
201 671	80	245 181	00	293 431	40	341 191	200	393 931	40
204 441	50	245 311	20	293 731	40	341 311	20	399 061	70
204 791	800	245 641	50	294 111	20	342 281	90	399 124	30
205 661	70	245 721	30	294 321	30	343 961	70	399 481	90
205 241	50	247 311	20	294 501	10	344 321	40	400 781	90
206 341	50	247 701	10	294 761	70	344 741	50	402 271	80
206 681	90	247 381	90	295 141	60	347 461	70	403 201	10
207 791	800	248 941	50	295 501	10	347 611	20	404 651	60
207 531	40	249 171	80	296 151	60	347 791	800	404 671	80
207 631	40	249 981	90	297 231	40	348 201	10	407 421	30
208 331	40	250 701	10	297 271	80	349 021	30	407 821	30
208 341	50	251 111	20	297 311	20	349 091	100	408 171	80
209 571	80	251 121	30	298 021	30	350 081	90	409 061	70
209 351	60	251 141	50	299 391	400	350 201	10	409 911	20
211 331	40	251 301	10	300 691	700	350 641	50	410 961	70
211 661	70	251 811	20	302 471	60	353 201	10	411 141	50
212 481	90	251 891	900	302 581	90	354 201	10	412 141	50
213 771	80	253 511	20	305 921	30	354 211	20	412 211	20
213 881	90	253 551	60	306 371	80	355 241	50	412 611	20
214 331	40	254 971	80	306 451	60	355 921	30	412 811	20
214 901	10	255 731	40	307 381	90	357 591	600	414 521	30
215 541	50	257 291	300	308 761	70	358 771	80	414 871	80
216 591	600	257 461	70	309 191	200	359 391	400	415 541	50
217 761	70	257 571	80	309 361	70	360 171	80	416 811	20
217 891	900	257 611	20	309 881	90	361 101	10	416 981	90
218 451	60	257 881	90	310 301	10	361 781	90	417 441	50
219 221	30	259 591	600	310 331	40	362 091	100	417 741	50
219 341	50	260 181	90	311 061	70	363 811	20	418 411	20
219 861	70	260 381	90	312 091	100	365 831	40	420 201	10
220 981	90	260 861	70	312 271	80	366 221	30	422 911	20
222 531	40	261 511	20	314 341	60	366 291	300	423 251	60
223 441	50	261 521	30	316 561	70	367 421	30	423 361	70
223 731	40	263 061	70	318 971	80	367 571	80	425 221	30
223 831	40	265 271	80	319 211	20	367 581	90	425 751	60
224 361	70	265 421	30	320 311	20	368 581	90	426 581	90
224 411	20	267 381	90	321 161	70	369 531	40	428 851	60
224 561	70	267 971	80	321 251	60	370 451	60	430 211	20
225 691	700	269 081	90	321 811	20	372 191	200	430 331	40
227 021	30	269 161	70	322 191	200	372 261	70	430 441	50
227 261	70	269 671	80	322 311	20	373 431	40	430 621	30
227 421	30	269 961	70	322 321	30	373 861	70	431 541	50
227 831	40	270 001	10	322 621	30	374 891	900	431 921	30
227 921	30	271 271	80	322 841	50	375 001	10	432 911	20
228 021	30	271 541	50	323 371	80	375 251	60	433 731	40
229 601	10	271 691	700	323 971	80	375 321	23	435 521	30
230 461	70	273 521	30	324 571	80	376 071	80	433 731	40
231 021	30	275 021	30	325 331	40	377 361	70	437 661	70
231 471	80	275 231	40	325 661	70	378 501	10	438 111	20

439 151	60	463 671	80	499 721	30	561.001	10	634.471	80
439 761	70	464.201	10	499.821	30	563.081	90	636.811	20
440 041	50	465 161	70	501.441	50	564.611	20	637.991	638.000
441 531	40	466.211	20	505.151	60	568.531	40	640.031	40
443 241	50	471.841	50	507.031	40	568.641	50	645.991	646.000
443 831	40	471.891	900	507.171	80	575 561	70	646.251	60
444 131	40	473.551	60	508.281	90	575 901	10	650.461	70
444 271	30	474 791	800	513.391	400	578.541	50	651.021	30
445 091	100	475.071	80	514.381	90	578.941	50	651.271	80
445 831	40	475.791	800	521.101	10	579.431	40	652.101	10
446 361	70	476.071	30	521.251	60	581.391	400	652.201	10
446 491	500	476.221	30	522.621	30	590.241	50	652.941	50
446 641	50	478.071	80	525.111	20	592.451	60	653.891	900
449 341	50	479.871	30	526.651	60	596.901	10	654.021	30
452.551	60	483.021	30	534.141	50	601.231	40	654.481	90
452 691	700	483.601	10	534.221	30	605.721	30	656.011	20
453 551	60	485.021	30	534.871	80	606.811	20	657.931	40
454.721	30	485.341	50	535.121	30	609.051	60	658.111	20
456 651	60	492 451	60	539.761	70	616.221	30	658.341	50
456 841	50	493 871	80	546.931	40	616.991	617.000	660.051	60
457 021	30	496 041	50	547.331	40	618.901	10	661.711	20
459.231	40	496.461	70	549.261	70	622.811	20	662.911	20
460 761	70	497 461	70	550.211	20	623.051	60	663 161	70
462.021	30	498.001	10	552.031	40	628.561	70	664.651	60
462.361	70	498.451	60	552 791	300	630 421	30	665.121	30
462.711	20	499.521	30	560.951	60	632.081	90		

Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas

271	80	4.821	30	7.181	90	9.561	70	14.261	70
2 551	60	5.141	50	7.921	30	9.931	40	14.691	700
3 531	40	5 161	70	8.081	90	10.341	50	14.991	15.000
4.321	30	5.301	10	8.301	10	10.681	90	15.051	60
4.701	10	6.371	80	8.731	40	13.461	70	15.871	80

Madrid, 1.º de julio de 1946.—El Secretario general, *Valentín García Martín ez de Velasco*.
3.436-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima «El Círculo», sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Porción de terreno para edificar, cercado de paredes, en parte de la cual se halla construido un edificio que consta de planta baja, destinada a teatro, y ahora consta, además, de otro edificio de dos plantas, destinado a Café y Círculo, cuya inscripción se solicita, sito en Olesa de Monserrat partido judicial, de

Tarrasa, partida llamada de «Las Huertas y también «Rech del mintg», que con arreglo a la cabida de las designadas que la componen y a la de la segregación de que fué objeto, ocupa una superficie de 1.727 metros 66 decímetros cuadrados. De dicha superficie ocupa el edificio señalado para teatro de una sola planta 486 metros; el de dos plantas para Café y Círculo, 390 metros, y el resto, el jardín. Linda por su frente, o sea el Este u Oriente, con la calle de Alfonso Sala, antes de Colón; por su derecha, saliendo, Sur o Mediodía, con honores de Francisco Carreras; por su izquierda, Norte, o sea el cierto, con la carretera de Villadecabells a la Puda, y por su espalda, Oeste o Poniente, con el camino que de la villa de Olesa de Monserrat conduce al Molino llamado de Gualba. Inscripta en el tomo 58 del Ayuntamiento de Olesa, 590 del archivo, folio 203, finca núm. 171 septuplicado, inscripción 39.ª

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Tarrasa, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de la

mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 3.881—A J.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de don Bonifacio Aparicio Sánchez, de setenta y tres años de edad, casado con doña Epifania Carrión Martín, hijo de Manuel y María, natural de esta localidad donde falleció el día 20 de marzo de 1943, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Se hace presente que reclaman la herencia de indicado señor doña Tomasa Aparicio Sánchez, como hermana de doble vínculo del causante; don Julio, doña Presentación, don Pedro-Manuel, doña María de la Concepción y don Francisco Sánchez Aparicio, sobrinos del causante, hijos de doña Eustaquia Aparicio Sánchez, hermana también de doble vínculo del referido causante, hoy fallecida; doña Dorotea, don Vicente, don Eusebio, doña Juana y doña Felipa Fernández Aparicio en representación de su madre, fallecida; doña Matea Aparicio García, hermana de vínculo sencillo del causante, don Manuel Aparicio Pizarro, en representación de su padre también fallecido, don Prudencio Aparicio García hermano de vínculo sencillo del repetido causante, y doña Epifania Carrión Martín, viuda del difunto don Bonifacio Aparicio Sánchez.

Por tanto, se llama por este segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de veinte días puedan ante este Juzgado reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Ldo. Federico Orellana.

1.199-A. J.

PALENCIA*Edicto*

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 9 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta de la finca que se dirá enbargada como de su propiedad al penado Félix Franco Juárez para hacer efectivas las costas que le fueren impuestas por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en causa que se le siguió con el número 172 de 1940, por el delito de auversación.

FINCA—Una tierra en término municipal de Villamuriel de Cerrato, al pago de las «Cagarrias» de cabida una hectárea cincuenta áreas, linda por Este, con raya de San Isidro de Dueñas; por el Norte, con finca de Pedro Vaquero García y Julián Meneses Mercedes, y por el Oeste y Sur, con otra finca de este último. Polígono 44, parcela 22 y 57, procede de dos parcelas compradas por Félix Franco Juárez a don Mariano Trigueros Martín, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 con que sale a segunda subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo meno al 10 por 100 del valor de cada una de las fincas que se subastan, siendo preferible el que opte por las dos; y

Que la titulación y cargas están de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles, y el rematante acepta cuantas cargas y gravámenes pesen sobre las dos fincas.

Dado en Palencia a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Mariano Divar Divar.—El Secretario, Hipólito Codesido.

1.198-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

7.161

SERRANO (a) «El Cordobés», José; zapatero, según noticias reside en Córdoba o en uno de los pueblos de su provincia, cuyas demás señas personales y paradero se ignoran; procesado en sumario 82 de 1945, por estafa de una bicicleta; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, a constituirse en prisión.

4.209.

7.162

CAMPOS ORTIZ (a) «Campitos», Francisco; que usa el nombre de Juan Dominguez Berlanga y Francisco Ladrón de Guevara García, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y de Micaela, natural de Pizarra, vecino de Málaga, con domicilio en la plaza de Mamely, 11, ayudante calderero; procesado en sumario 71 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días para constituirse en prisión.

4.219.

7.163

GARCIA MAZO, José María; de diecinueve años, soltero, natural y vecino de Rubí (Barcelona), empleado, cuyo último domicilio lo tuvo en Rubí, calle Cuello 4, primero, primera; procesado en sumario 58 de 1946, por hurto de treinta y seis garbardinás; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, sito en Arrabal de José Antonio, 12 y 14.

4.320.

7.164

MARIN FERNANDEZ, Manuel; gitano, de treinta años, hijo de Juan y

Ana, agricultor, casado, natural y vecino de Totana, con domicilio en calle Las Navas, que se fugó del Manicomio provincial de Murcia el día dos de marzo del pasado año, y desde cuya fecha se ignora su actual paradero; procesado en sumario 50 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para constituirse en prisión.

4.311.

7.165

CANO GOMEZ, Francisco; natural de Guadix, vecino de Ameria, con domicilio en rambla Maromeros, 15, soltero, del campo, de cuarenta y un años, sus señas son: estatura 1,670, pelo negro, barba poblada, cejas negras, color moreno, ojos negros, sin ninguna seña particular, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 10 de 1940, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol.

4.498.

7.166

MARQUEZ RUBIO, Luis; de treinta y dos años, soltero, que se dice ser abogado, hijo de Mateo y de Petra, natural de Córdoba; procesado en sumario 5 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena, al objeto de constituirse en prisión.

4.563.

7.167

DELGADO JIMENEZ (a) «El Turco», Julián; hijo de Antonio y Dulce-nombre, de treinta y cinco años, soltero, bracero, natural de Jaén, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Ancha, número ocho, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario núm. 139 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena, para constituirse en prisión.

4.619.

7.168

GOMEZ RAFELS, Vicente; soldado, domiciliado últimamente en San Andrés (Barcelona), calle de Abao Odon, número 33; procesado en causa número 75 de 1946, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

4.646.

7.169

PONS LEON, Manuel; de veintisiete años, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de Badolatosa (Sevilla), con domicilio en calle Iglesia, 12, del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que, bajo el número 127 de 1945, se instruye contra el mismo y otros por el delito de robo.

4.622.